

DISPOSICIONES GENERALES (Cont.)

(S)

SECCIÓN 21 - CARGOS MÍNIMOS

- 21.1 El cliente será facturado por el servicio realmente suministrado, excepto que donde el servicio es desconectado dentro de los treinta (30) días desde la fecha de la conexión inicial, por cualquier razón, ya sea por la Compañía o a petición de los clientes, el cliente será facturado por un cargo mínimo consistente en la tarifa establecida para un mes, para el indicado tipo y clase de servicio desconectado. Esta regla no se aplicará cuando existe un cargo mínimo ni tampoco puede reemplazar disposición alguna en cualesquiera de las escalas de tarifas con las que pudieran estar en conflicto.

(S)